MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 36 de abra de 1968 por la que se con-cras la Medalla del Trabajo en su catraoría de Fiala a don Manuel Torres Mesa.

Hmo Sr.: Visto el expediente trainitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Torres Mesa: y Resultando que en el ano 1933 ingreso por oposicion en el Cuerpo Especial de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, pasando por internación al Cuerpo Técnico Administrativo y, en virtud de la Ley de Funcionarios, al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, habiendo prestado sus servicios en las Delegaciones Provinciales de Trabajo de Ciudad Real y específicamente como Secretario de Delegación en las de Santander Toledo y Madrid siendo designado posteriordad Real y especificamente como Secretario de Delegación en las de Santander Toledo y Madrid, siendo designado posteriormente Jefe del Negociado de Secretaria de la Seccito Central de Recursos, misión en la cual continúa en la actualidad, demostrando gran capacidad y competencia, así como a la lurgo de su dilatada vida administrativa, pues cuenta con treinta y seis años de servicios Es asimismo Diplomado del Ministerio de Tranajo;

rio de Trabajo:

Considerando que procede conceder a don Manuel Torres
Mesa la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las
circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento del 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios taborales prestados
caráctes ejemplas y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión mill, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contrados son factores que justifican cumplidamente la
excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden
de la aludida condecoración se verifique por categoría, superito a la infrial:

de la aludida condecoración se verifique por categoría, superion a la inicial:
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel
Torres Mesa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. i para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Rimo, Sr. Subsecretario de este Departamento

GRDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla del Trabajo en su categoria de Plata a don Santiago Lorenzo Morillo.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalia del Trabajo a don Santiago Lorenzo Morillo; y

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre conocsión de la Medalia del Trabajo a don Santiago Lorenzo Morilio; y Resultando que el interesado ingresó en el año 1942 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles habiendo prestado sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional durante tres años, siendo trastadado en 1945 al Ministerio de Trabajo —Delegación Provincial de Trabajo de Zamora—, en donde, en virtud de su competencia y legitad en el servicio desempeña el cargo de Habilitado de la Delegación durante dieciseis años. En 1963 es trasladado a los Servicios Centrales del Departamento, y en 29 de febrero de 1968, en reconocimiento de su laboriosidad y fiel cumplimiento de su deber es ascendido a Portero Mayor del Departamento, en cuyo cargo continúa en la actualidad. Habiendo demostrado cumplidamente a través de sus veintislete años de servicios, legitad y eficacia en el cumplimiento de sus deberes;

Considerando que procede conocder a don Santiago Lorenzo Morillo la Medalia del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 11 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintislete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida:

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Santiago Lorenzo Morillo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ONDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-ordo la Modana del Trabajo en su categoría de Olelo o Con Francisco Artendo Hernándes.

sir. Vesto el espediente tramitado sobre concesión de

ilmo sr. Vesto el espediente tramitado sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Francisco Artengo Hernández; y Resultando que el intreesdo ingresa, mediante concurso-oposición, en el mes de abril de 1933 como Inspector provincial de Trabajo de Las Palmas, de las que es nombrado Delegado en 20 de mayo del mismo são; posteriormente presta sus servicios, también como Delegado de Trabajo, en Santa Cruz de Tenerife, siendo designado Jane de la Inspector general de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Inspector general de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en 1941, se lader cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en la mencionada ciudad, y ya en 1965 asume las funciones de Jefe de la Inspección de Trabajo al propio tiempo que desempeña la musión correspondiente a la Jefatura de Mutualidades Labarajes Profundo conocedor de la legislación laboral y dolado al propio tiempo de gran iniciativa y actividad, a lo large de sas treinas y seis años de servicios a la Administración ha demostrado una competencia, y laboriosidad altamente encomiables;

encomanies; Considerando que procede conceder a don Francisco Arten-go Hernández la Medalla del Trabajo por concurrir en el mis-mo las circumstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treiota y sets años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil.

el desempeno de los ocheres que impone una protesión del habitualmente ejercida.

Considerando que los arias de almenado trabajo y los méritos contraidos son inclores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Regiamento de 21 de septiembre de 1966.

Este Ministerio ha tenido o bien conceder a don Francisco Artengo Hernandez la Medalla «A! Mérito en el Trabajo» en sufectezoría de Plata.

Alleggo Heriandez is Madaig & Meilto en el 116 Su'astegoria de Plata. Lo que digo a V I, paro en concenhiento y efectos Dios guarde a V. I Madrid, 35 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilma, Sc. Sarcectobración e de Dépoi amento

ORIDAN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla del Trubajo en su categoría de Pluca a don Ramon Albera Ruío.

Dino Si Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ramón Albesa Ruiz; y Resultando que el interesado, Licenciado en Derecho y Graduado Social fué nombrado Secretario de Jurados Mixtos en 1934, y en 1941 Secretario de Magistraturas, hablendo desempeñado el cargo de Secretario de la Magistratura número 1 de Zaragoza, y posieriormente designado Secretario regional de Magistraturas de Trabajo de la Zona Nordeste; en 1953 fué nombrado Secretario de la Inspección General de Magistraturas, cargo que desempeño con notable eficacia hasta 1966, en que es promovide a Secretario del Tribunal Central de Trabajo. en que es Trabajo

Como representante del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo es Vocal en la Comisión de Ayuda Familiar. A lo largo de su dilatada vida administrativa ha puesto de manifiesto una extraordinaria competencia y prestado relevantes servicios en la jurisdicción laboral;

relevantes servicios en la jurisdicción laboral;
Considerando que procede conceder a don Ramón Albesa
Ruiz la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las
circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y
once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto
se han justificado largos años de servicios laborales prestados
con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el
desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida:

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraidos son factores que justifican cumplidamente la
excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden
de la aludida condecoración se veritique por categoria superior a la inicial;

rior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de El de septiembre de 1960, Este Ministerie ha tenido a bien conceder a don Ramón Albesa Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su ca-tegoria de Plata. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Ele Subsecretario de esse Departamento.